



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Dr. José Antonio Encinas N° 143 - 185
Teléfono: 051 - 369609

N° 1362-2026/DRS-PUNO-DESP



Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de MAYO del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0330-2026-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/AF-DCS, y,

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 0330-2026-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/AF-DCS de fecha 06 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud-Puno, solicita se emita el acto resolutorio que apruebe el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD 2026";

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de Interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud Individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el objetivo general del "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD 2026", es definir estrategias para reforzar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección Regional de Salud Puno, en consonancia con los objetivos, resultados esperados, componentes y actividades delineadas por la unidad funcional de gestión de la calidad del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA de fecha 29 de octubre de 2009, se aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Calidad que tiene por finalidad "Contribuir a la mejora de la calidad de atención de salud en las organizaciones proveedoras de Servicios de Salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de la salud;

Que, conforme a lo señalado anteriormente, resulta imprescindible la aprobación el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD 2026" de la Dirección Regional de Salud - Puno, a fin de garantizar su inmediata y articulada implementación;

De conformidad con la Ley General de Salud, Ley N° 28010, normas del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas; a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud de Puno;



N° 1362-2026/DRS-PUNO-DESP

C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRESA - PUNO
COP. N° 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD 2026" de la Dirección Regional de Salud Puno, el mismo que como anexo en folios treinta y dos (32) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás dependencias competentes en la materia, el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD 2026".

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354



TP. INGRESO PARA LOS
FOLIOS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
RENTUERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS